



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 21 de junio de 2011
No. 116

SUMARIO:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

AUTORIZACION ASE/014/11-05/III-SP, EXPEDIDA A FAVOR DE LA
EMPRESA "GUARDA SERVICIOS, S.A. DE C.V."

AUTORIZACION ASE/015/11-05/II-SP, EXPEDIDA A FAVOR DE LA
EMPRESA "RESGUARDO Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA DE
MEXICO, S.A. DE C.V."

AVISOS JUDICIALES: 2511, 2513, 2544, 2547, 2548, 2569, 2571, 658-A1,
386-B1, 655-A1, 2591-BIS, 656-A1, 657-A1, 2581, 2583, 2584, 2585,
2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2574, 2575, 2577, 2576, 2579, 2578,
2580, 2572, 658-A1, 385-B1 y 384-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2591, 2570, 2582, 2562,
2563, 659-A1, 2573, 660-A1, 2565, 2564, 382-B1, 383-B1 y 661-A1.

FE DE ERRATAS Del edicto 555-A1, promovido por MA. FELIX JUAREZ
VAZQUEZ, publicado los días 27 de mayo, 7 y 16 de junio de 2011.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

ASE/026/10-12/SP

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción III y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; 7 fracciones XX, XXI y XXIV del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, reformado el 24 de septiembre del 2010; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la **autorización ASE/014/11-05/III-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

"GUARDA SERVICIOS, S.A. DE C.V."

Modalidad: Seguridad Privada en el Traslado de Bienes o Valores.

Vigencia al 03 de Mayo de 2013

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO

LIC. DAVID GARAY MALDONADO
(RUBRICA).

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

Compromiso
 Gobierno que cumple

ASE/021/10-11/SP

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; 7 fracciones XX, XXI y XXIV del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, reformado el 24 de septiembre del 2010; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la **autorización ASE/015/11-05/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“RESGUARDO Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”
Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes.

Vigencia al 29 de Abril de 2013

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO
LIC. DAVID GARAY MALDONADO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

SARA VILLANUEVA VICENTEÑO, ha promovido ante este Juzgado por propio derecho, bajo el número de expediente 523/2011, Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del terreno ubicado en Avenida Josefa Ortiz de Domínguez, sin número oficial, en el Barrio denominado de Guadalupe Tlazintla, Municipio de Tultepec, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 35.00 metros con Hosanna Jannely Miranda Urbán, al primer sur: en 19.00 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez, al segundo sur: en 15.00 metros con Elizabeth Karina Miranda Urbán, al oriente: en 28.00 metros con María Urbán Cervantes, al primer poniente: en 12.00 metros con Elizabeth Karina Miranda Urbán, al segundo poniente: en 31.00 metros con calle privada. Teniendo una superficie total de 1,670.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y el periódico Diario Amanecer de México y/u Ocho Columnas, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado a deducirlo. Se expiden a los ocho

días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.-Cuautitlán, México, dos de junio de dos mil once, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

2511.-16 y 21 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 336/11, ESPERANZA PICHARDO RIOS, promueve Procedimientos no Contenciosos, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo número 312-1 en Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, México mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.70 metros con José Concepción García Sánchez; al sur: 20.70 metros con María Antonia García Sánchez; al oriente: 12.42 metros con pasillo de servidumbre de 3.50 metros de ancho por 35.12 metros de fondo aproximadamente; al poniente: 12.42 metros con Gerardo Mucifío Piña. Con una superficie total aproximada de 257.09 metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Instituto de la Función Registral en el Estado de México. El C.

Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente el día once de abril de dos mil once.-Secretario, Licenciada María Elizabeth Alva Castillo.-Rúbrica.

2513.-16 y 21 junio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 1067/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por JOSEFINA RICO ALMANZA en contra de TECHNOGAR, S.A. y PEDRO SALVADOR BARAJAS, reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial, de que ha operado y en consecuencia consumado a favor de la señora JOSEFINA RICO ALMANZA, la usucapión respecto del inmueble identificado como lote de terreno número seis, manzana 43, Fraccionamiento Atizapán Primera Sección, conocido comercialmente como Fraccionamiento Lomas Lindas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, la cual mide y linda: al noroeste: 17.50 m con Cabo San Lucas y lote siete, al noreste: 7.00 m con lote 59, al sureste: 17.50 m con lote 5, al suroeste: 7.00 m con Cabo San Lucas, superficie 122.50 m². B) La declaración judicial de que la señora JOSEFINA RICO ALMANZA, ha adquirido la propiedad en forma absoluta y sin reserva de dominio respecto del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A). C) La cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, de la inscripción hecha a favor de TECHNOGAR, S.A., respecto del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A). D) La inscripción de la sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, que declare que ha operado y en consecuencia consumado a favor del suscrito señora JOSEFINA RICO ALMANZA, la usucapión respecto del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A). Asimismo el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha ocho (8) de junio de dos mil once (2011), ordenó emplazar a los codemandados TECHNOGAR, S.A. y PEDRO SALVADOR BARAJAS, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en ésta Entidad ("Diario Amanecer") y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial.

Se expide a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil once (2011).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica. Autorizado por auto de fecha quince de junio del año dos mil once.

2566.-21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACese A: JOSE JUAN PEREZ CABAÑAS.

En el expediente marcado con el número 1501/10, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LUCINO ROMAN ALVAREZ en contra de JOSE JUAN PEREZ CABAÑAS y OTRO, el cual les demanda las siguientes prestaciones:

A) La declaración judicial de que ha operado y en consecuencia consumado a favor del suscrito señor LUCINO ROMAN ALVAREZ, la usucapión respecto del inmueble identificado como lote 31, de la manzana 57, Sección Primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, con casa sobre él construida identificada con el No. 28, de la calle Almoloya, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inmueble que cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al noroeste: 7.00 metros con calle Almoloya; al suroeste: 17.15 metros con lote 29; al noreste: 17.15 metros con lote ,33; al sureste: 7.00 metros con lote 32. B) La declaración judicial de que el señor LUCINO ROMAN ALVAREZ he adquirido la propiedad en forma absoluta y sin reserva de dominio respecto del inmueble descrito en el inciso A). C) La cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, de la inscripción hecha a favor de JOSE JUAN PEREZ CABAÑAS, respecto al inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A). D) La inscripción de la sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, que declare que ha operado y en consecuencia consumado a favor del suscrito señor LUCINO ROMAN ALVAREZ, la usucapión respecto del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A).

Juez Décimo de lo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veinticinco de mayo del año dos mil once, ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, asimismo deberá fijarse en la puerta del Juzgado copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse dentro de un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiendo al codemandado que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarse se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, auto de fecha veinticinco de mayo del año dos mil once, se ordena la publicación de edictos, los que se entregan a los siete días de junio del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

2567.-21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 338/2011, el C. JOSE DE JESUS DAMIAN CONTRERAS PONCE, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle de Reforma número veintiséis, de la Colonia Reforma, en el Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con una superficie de 5,000.00 cinco mil metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con una superficie de 50.00 metros colinda con la calle Reforma; al sur: con 50.00 metros colinda con el señor Jesús

Bárceñas; al oriente: con 100.00 metros colinda con Teresa Colín Arzaluz; y al poniente: 100.00 metros con el señor José de Jesús Damián Contreras Ponce.

La Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día veintitrés de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.
2568.-21 y 24 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 340/2011, el C. JOSE DE JESUS DAMIAN CONTRERAS PONCE, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle de Reforma número veintiocho, de la Colonia Reforma, en el Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con una superficie de 10,000.00 diez mil metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con una superficie de 100.00 metros colinda con la calle Reforma; al sur: con 100.00 metros colinda con el señor Ramos Serrano; al oriente: con 100.00 metros colinda con José de Jesús Damián Contreras Ponce; y al poniente: 100.00 metros con Francisco Flores.

La Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día veintitrés de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.
2569.-21 y 24 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 362/11, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por MARCO ANTONIO MERCADO VELAZQUEZ, para acreditar la posesión que dice tener sobre un inmueble ubicado en el domicilio bien conocido en el Barrio de San Pedro, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 3.55 metros con Marco Antonio Mercado Velázquez; al sur: 9.37 metros con calle privada sin nombre; al oriente: 22.30 metros con Prolongación Manuel Bernal; y al poniente: 24.30 metros con Marco Antonio Mercado Velázquez, con una superficie aproximada de 150.00 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.

Publíquense los edictos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los trece días del mes de junio de dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: siete de junio de dos mil once.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.
2571.-21 y 24 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 859/2010-1.
PRIMERA SECRETARIA.
EMPLAZAMIENTO.

ALEJANDRA FEDERICA ROBERT AGUILERA, por su propio derecho, demanda en la vía Ordinaria Civil (el otorgamiento y firma de escritura de RICARDO MARTIN ALCALA ROMANO y AZUCENA F. DE ALCALA, respecto del terreno y la casa dúplex identificada como casa "B", en el construida y ubicado en cerrada de Albatros número dos, lote veinticuatro, de la manzana cincuenta y cuatro, del Fraccionamiento Las Alamedas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en relación a los hechos que de manera sucinta se detallan: En fecha 01 de diciembre de 1992, la parte actora celebró contrato privado de compra venta con los C. RICARDO MARTIN ALCALA ROMANO y AZUCENA F. DE ALCALA, respecto del inmueble detallado con anterioridad y desde la fecha de celebración del referido contrato le entregó la posesión física y material del inmueble, obligándose a acudir ante el Notario Público que designará la parte compradora para efecto de designar y firmar las escrituras correspondientes, tal y como se desprende de la cláusula SEXTA del contrato de compraventa, mencionado en líneas anteriores. Y tomando en consideración que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD desconocer el domicilio actual de los demandados RICARDO MARTIN ALCALA ROMANO y AZUCENA F. DE ALCALA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena el emplazamiento por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría a disposición de los demandados las copias de traslado correspondiente, para que las reciba en días y horas hábiles.

Publíquese edictos por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, debiéndose además fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha veinticinco y veintiséis de mayo ambos del dos mil once. Ecatepec de Morelos, a ocho de junio del dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticinco y veintiséis de mayo ambos del dos mil once.-Segundo Secretario, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.
658-A1.-21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

IGNACIO SALINAS GONZALEZ.

Se hace saber que en el expediente 220/2011, relativo al Juicio Controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, promovido por LEON APODACA CYNTHIA, en contra de IGNACIO SALINAS GONZALEZ, en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de mayo de dos mil once, se ordenó emplazar a la parte demandada IGNACIO SALINAS GONZALEZ, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiendo publicarse los edictos, por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndose saber de que deberá presentarse dentro

del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado ese plazo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, atento a lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código en consulta, se le reclaman las prestaciones A) La disolución por las causales XI, XII, XVII y XIX, del vínculo matrimonial que hoy me une con el demandado. B) El pago de gastos y costas, que en fecha 12 de enero del año dos mil nueve contrajimos matrimonio, el día veintiocho de enero del año dos mil nueve, el señor IGNACIO SALINAS GONZALEZ abandono el domicilio conyugal sin que a la fecha tenga conocimiento de su paradero.

Seis de junio de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Zenón Cruz.-Rúbrica.

658-A1.-21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

LILIA GABRIELA JUAREZ CARRION, se le hace de su conocimiento que SALAZAR LEDESMA RUBEN, promovió Juicio Ordinario Civil, en contra de LILIA GABRIELA JUAREZ CARRION, mismo que le recayera el número de expediente 1196/2009, reclamándole las siguientes prestaciones: A) La restitución de la posesión que me corresponde en un 50% cincuenta por ciento del inmueble ubicado en cerrada de Gardenia número 33 (treinta y tres), manzana A, lote 9 (nueve), en el Circuito Hacienda de San José Fraccionamiento Hacienda de Santa Mónica, C. P. 54054, Tlalnepantla, Estado de México. B) El pago de rentas, por usar, ocupar y disfrutar del 100% cien por ciento del inmueble ubicado en cerrada de Gardenia número 33 (treinta y tres), manzana A, lote 9 (nueve), en el Circuito Hacienda de San José Fraccionamiento Hacienda de Santa Mónica, C. P. 54054, Tlalnepantla, Estado de México, hasta el momento en que la demandada permita al actor el acceso a su propiedad. C) El pago de daños y perjuicios sufridos por el promovente en razón de la ocupación por parte de la demandada respecto del 100% del inmueble materia de la presente litis. D) El pago de gastos y costas que genere el presente juicio, basándose en la narración de los siguientes hechos: 1.- Las partes en este juicio somos propietarios, en igual porcentaje del inmueble ubicado en cerrada de Gardenia número 33 (treinta y tres), manzana A, lote 9 (nueve), en el Circuito Hacienda de San José Fraccionamiento Hacienda de Santa Mónica, C. P. 54054, Tlalnepantla, Estado de México. 2.- Las partes nos divorciamos, como se acredita con copias de las actuaciones y resolución correspondiente. 3.- Además de abstenerse de desocuparlo, la demandada ha impedido al actor usar y disfrutar del inmueble que es propiedad de los dos. No le ha permitido la entrada. 4.- La demandada cambió las cerraduras de la casa y dio órdenes expresas a los vigilantes privados que resguardaran el fraccionamiento donde se encuentra el inmueble en comento, que no permitieran la entrada del suscrito. 5.- La parte demandada, a la fecha, sigue en posesión del inmueble, sigue usándolo, habita en él, lo disfruta. 6.- La parte demandada sigue disfrutando del inmueble gratuitamente, aún cuando solamente le corresponde el 50% de la propiedad. 7.- El hoy actor no he disfrutado de los frutos que se pudieron obtener de la renta de dicho inmueble, por lo que se le a ocasionado un perjuicio. 8.- Es importante hacer resaltar a la vista de este H. Juzgador que la única que se ha beneficiado del uso y disfrute del total de la propiedad es la hoy demandada. 9.- No dejará de llamar la fina atención de su Señoría que la demandada se abstenido de desocupar el inmueble. 10.- Asimismo, la abstención de la demandada se traduce en el perjuicio del actor con respecto a las ganancias que en derecho se hubieren obtenido. 11.- La demandada deberá pagar al actor una renta del cincuenta por ciento. 12.- Del artículo 5.147 del Código Civil se puede advertir que todo copropietario

tiene derecho a usar y disfrutar del objeto materia de copropiedad. 13.- Si bien es cierto que el derecho de copropiedad es en razón al porcentaje del que uno es dueño del objeto, también es cierto que la otra parte dueña de otro porcentaje no tiene derecho de coartar mis derechos como propietario. 14.- En este orden de ideas se debe advertir que existen causas generadoras de la obligación de pago de rentas de la demandada. 16.- El pago de rentas que se pretende no es una obligación que tenga su origen en alguna la relación contractual que pudiera haber entre las partes del presente juicio. 17.- Esto es así porque cuando se pretende el pago de frutos, intereses, daños y perjuicios como objeto principal del juicio, sin especificar su monto en la demanda natural. 18.- Por lo que es procedente que la demandada permita el acceso al actor para que también pueda disfrutar de su propiedad. 19.- Y también es procedente que el actor no usa el inmueble hasta la fecha en que entre el actor en posesión, o la demandada desocupe el inmueble, o el inmueble se venda. Por lo que ignorándose el domicilio del demandado, se le emplaza por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta; de igual forma deberá señalar domicilio dentro de ésta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita, debiendo la Secretaría fijar en la puerta de éste Tribunal, copia íntegra del presente proveído por el tiempo del emplazamiento.

Se expide el presente a los cuatro días de febrero de dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica. Auto: seis de enero de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

658-A1.-21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

DEMANDADA: LEONOR MARTINEZ RODRIGUEZ.

En el expediente 1223/2010, relativo al Juicio (Ordinario Civil usucapión), promovido por GOMEZ MENDEZ FE CIRA, en contra de LEONOR MARTINEZ RODRIGUEZ, demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia definitiva que emita su Señoría, en el sentido que ha operado en mi favor la usucapión por el solo transcurso del tiempo y en consecuencia que me he convertido en propietario del inmueble ubicado en lote 32 D, manzana 84, calle San Luis Potosí esquina Avenida de Los Remedios, Colonia El Chamizal, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que más adelante detallare. B).- En consecuencia de lo anterior, la inscripción a mi favor de la sentencia que se pronuncie en la litis, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec, con sede en Cerro Gordo, en la partida número 423, del volumen 497, libro primero, sección primera de fecha doce de enero de mil novecientos ochenta y dos, asiento registral en el cual hasta este momento aparece inscrito a favor del enjuiciado el inmueble en litigio, aseveración que se demuestra con el certificado de Inscripción expedido por la Autoridad Administrativa antes citada,

documental pública que exhibo en este acto como (ANEXO UNO), y con la que se agota el extremo aludido en el dispositivo 5.140 del Cuerpo de Leyes antes invocado. Fundo mi acción en las consideraciones de derecho y en los siguientes: 1.- Que en fecha tres de abril de mil novecientos ochenta y ocho, mediante contrato privado de compraventa adquirí el inmueble ubicado en lote 32 D, manzana 84, calle San Luis Potosí esquina Avenida de Los Remedios, Colonia El Chamizal, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 258.40 metros cuadrados con las medidas y linderos siguientes: al norte: en 13.60 metros con lotes 24 A; al sur: en 13.60 metros con Avenida Río de Los Remedios; al oriente: en 19.00 metros con calle San Luis Potosí; al poniente: en 19.00 metros con lote 31 D. Aseveración que se demuestra con el original del contrato privado que desde este momento se exhibe como (ANEXO 2). 2.- He de argumentar a su Señoría que al momento que adquirí dicho inmueble, me di a la tarea de realizar ampliación de construcción, inmueble que a la fecha vengo ocupando de una manera pacífica, continua, pública y de buena fe y calidad de propietario, construcción que con el paso de los años le he realizado diversas mejoras por cuenta de mi propio peculio, manifestación que demostrare en el momento procesal oportuno, además de pagar mis impuestos como lo son predial y agua (ANEXO 3, 4 y 5). 3.- Cabe manifestar que a pesar de los múltiples intentos para poder allegarme un autentico título de propiedad que se encuentre debidamente inscrito ante el Registro de la Propiedad y del Comercio correspondiente, hasta este momento no ha sido posible, motivo por el cual me veo en la necesidad de promover en la vía y forma que lo hago.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, tres de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de mayo del dos mil once.- Autoriza: Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

658-A1.-21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE 361/2011.

Se hace de su conocimiento que la señora HILDA GARCIA MARIN GUILLEN, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 361/2011 por su propio derecho en la Vía de Controversias sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar divorcio necesario, (fundando su acción en términos de las causales previstas en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México), en contra de ROBERTO JUAREZ CENTENO demandándole las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une. B) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal bajo la cual celebramos nuestro matrimonio las partes en este juicio. C) El pago de una pensión alimenticia, suficiente y bastante para cubrir las necesidades de la suscrita D) El pago de gastos y costas que se originen con el presente juicio. Fundando su demanda en los hechos y consideraciones de derecho que estimo

aplicables al caso. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Procede la Secretaria a fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial.

Y para su publicación en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los quince días del mes de junio del año dos mil once.- Licenciada María de los Angeles Alcántara Rivera.-Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica. Fecha del auto uno de junio del dos mil once, Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

658-A1.-21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente número 524/10, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por CRISTINA LOPEZ RAMIREZ también conocida como MARIA CRISTINA LOPEZ RAMIREZ, MARIA CRISTINA LOPEZ, CRISTINA LOPEZ DE BELLACETIN en contra de RICARDO BELLACETIN VAZQUEZ, el Juez del conocimiento por auto de fecha veintiséis de mayo del dos mil diez, admitió a trámite la demanda y por auto de fecha veinticuatro de mayo del dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a RICARDO BELLACETIN VAZQUEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, cuyas prestaciones y hechos de manera sucinta son los siguientes: Prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial por las causales de las fracciones XIX del numeral 4.90 del Código Civil en vigor. B) La liquidación de la sociedad conyugal. C) El pago de gastos y costas. Hechos: 1.- En fecha trece de febrero de mil novecientos sesenta y tres, las partes contrajeron matrimonio como se acredita con la hijuela de matrimonio. 2.- De dicha relación matrimonial se procrearon tres hijos de nombres MARA SANTA, MARIA DEL ROSARIO y LEOBARDO ALEJANDRO de apellidos BELLACETIN LOPEZ lo que se acredita con las actas de nacimiento que se exhiben en el sumario. 3.- Las partes tuvieron como último domicilio conyugal el ubicado en calle Orquídea número ochenta y uno, Colonia Loma Linda, Naucalpan de Juárez, Estado de México. 4.- Desde el día veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y tres hasta el año de mil novecientos noventa y dos, la vida de la actora y de sus menores hijos había sido llevadera, siendo que hasta esa fecha se suscitaron una serie de problemas con el demandado, manifestando conductas de violencia hacia la actora como a sus hijos. 5.- Como consecuencia de esto, surgieron en la familia problemas intensos de violencia verbal y física, a veces el demandado faltaba a casa, se iba con sus amigos a tomar y supe que me era infiel con otras mujeres. 6.- En fecha uno de junio del año mil novecientos noventa y dos, debido a las constantes discusiones, el demandado abandono el domicilio conyugal, cuestión que ha sido hasta la fecha. 7.- Desde la fecha en que el demandado

abandono el domicilio conyugal jamás se hizo responsable de la obligación alimentaria que tenía con sus hijos y con la actora, por lo que la suscrita comenzó a laborar vendiendo cosas y haciendo limpieza. 8.- Finalmente, desde la fecha en la que el demandado dejó el domicilio conyugal la actora no ha tenido contacto con el demandado.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación. Fecha del acuerdo que ordena la publicación 24 de mayo del 2011.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

658-A1.-21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

DEMANDADA: FRACCIONAMIENTO AZTECA SOCIEDAD ANONIMA.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 185/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (usucapión), promovido por MIGUEL HERNANDEZ MARTINEZ, en contra de FRACCIONAMIENTO CD. AZTECA S.A., demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por prescripción positiva por usucapión del lote 2 de la manzana 637 del Fraccionamiento Ciudad Azteca, en la población de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor del hoy promovente. B).- La inscripción que se encuentra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec y Coacalco en el Estado de México, misma que se encuentra a favor del FRACCIONAMIENTO CD. AZTECA S.A., que se demanda por conocimiento de su representante legal respecto del lote 02 de la manzana 637 del Fraccionamiento Ciudad Azteca, en la población de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble del cual le reclamó su titularidad. C).- A consecuencia de lo anterior la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec y Coacalco de Berriozábal, respecto del lote y manzana que se indicara al momento de narrar los hechos en la presente demanda. D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine en caso de que el demandado se oponga temerariamente a la presente demanda. Fundo la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho.

SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: Que en fecha 09 de octubre del año 1973 el suscrito adquirí mediante contrato de promesa de compraventa con el FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., el lote 02 de la manzana 637 del Fraccionamiento Ciudad Azteca, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, como lo justifico con el contrato original que me permito adjuntar para debida constancia y si bien es cierto dicho documento se refiere a promesa de compraventa, también no es menos cierto que de las declaraciones y cláusulas contienen los elementos de una compraventa perfecta, ahora bien, el precio de la operación fue de la cantidad de \$21,560.00 (VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS CEROS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, tal y como se desprende del contrato original que me permito adjuntar para constancia, y se pagaría de la siguiente manera amortizaciones mensuales de la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CEROS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, el primer pago sería el día 09 de noviembre de 1976, y el último el 09 de octubre de 1983, también firme 40 pagarés a la orden del promovente vendedor y cada uno de ellos trae inserto tres amortizaciones. El inmueble materia de la compraventa se encuentra pagado totalmente y para tal efecto me permito adjuntar los cuarenta pagarés conteniendo cada uno

de ellos, tres amortizaciones, documentos que firme y contienen insertos el sello de pago, también me permito adjuntar sesenta y tres recibos relacionados con el contrato número 4350 por medio de los cuales se realizaron los pagos y contra pago me hacían la entrega del pagaré, ahora bien, en el inmueble a que me he venido refiriendo me encuentro viviendo desde la fecha de octubre del año de 1973, como se justifica con la carta de posesión que me permito adjuntar para constancia; también el inmueble materia del juicio se encuentra debidamente alineado, como se desprende de la solicitud de alineamiento de fecha 05 de agosto de 1978 y constancia de alineamiento de fecha 06 de octubre de 1988 que me permito agregar acreditar mi propiedad, agrego la manifestación de obra privada que me expidió el Municipio de Ecatepec, por medio de la Dirección de Desarrollo Urbano y Servicio Público, el inmueble cuenta con el número oficial y para tal efecto agrego dicha constancia, asimismo dicho inmueble también cuenta con la constancia de regularización de licencia número 88-X-4975, relacionada con el expediente 4107, licencia de construcción número X-78-X-62, asimismo sagro licencia de construcción por ampliación número 89-III-1327 del expediente número 9326 de fecha 28 de marzo de 1989, expedida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Servicio Público de Ecatepec de Morelos, México, documentos en original que adjunto para debida constancia, además el predio cuenta con servicio de toma de agua como se justifica con la factura A 3024870 que agrego en copia simple en virtud de no tener el original, asimismo agrego dos recibos originales por pago de toma de agua domiciliar número 78311, y factura número 1075854, los recibos y la documentación referida corresponde al lote número dos de la manzana seiscientos treinta y siete en Ciudad Azteca, que es materia de juicio por último el actor en este juicio ya realice el pago de traslado de dominio del predio motivo del juicio como se desprende del documento "A 47364". Además del predio cuenta con la licencia de uso de suelo, con folio número 166-E-89, también me permito adjuntar tres recibos oficiales que me fueron expedidos por la Dirección de Hacienda del Estado de México, a 303851 por concepto de alineamiento del predio recibo oficial número 3038653 por concepto del uno por ciento de sobre remuneración, recibo número 3428 de fecha siete de octubre de mil novecientos setenta y tres por concepto de pago de impuesto de traslado de dominio, recibos oficiales descriptos y los cuales corresponden al inmueble materia del juicio y a nombre del hoy promovente documentos que se anexan para los efectos de ley. 2.- El lote 02 de manzana 637 del Fraccionamiento Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de la cual reclamo su titularidad tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros y colinda con lote 01, al sur: 17.50 metros y colinda con lote 03, al oriente: 7.00 metros y colinda con lote 29, al poniente: 7.00 metros y colinda con calle Paricutín con una superficie total aproximada de 122.50 metros cuadrados. 3.- De acuerdo con el certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, el inmueble materia del juicio se encuentra inscrito a favor del FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., bajo la partida uno, del volumen 150 del libro primero de la sección primera de fecha 03 de abril de 1971, certificado que me permito adjuntar para debida constancia en original, por lo que tomando en consideración que he reunido los requisitos exigidos por la ley para poder adquirir el terreno en cuestión, opera a favor del suscrito la prescripción positiva por el usucapión, acción que ejercito por medio del presente curso.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda

representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintitrés de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de mayo del año dos mil once.-Autoriza: Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

386-B1.-21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 461/2011, JORGE ARMANDO MARTINEZ GONZALEZ y VENILIA ANGELICA GONZALEZ SANTOYO, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Uno, manzana 2, lote 6, Colonia Ampliación Hueyotenco, Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.50 metros colinda con calle Uno, al sur: 7.50 metros colinda con Francisco Maya Ramírez, al oriente: 16.00 metros colinda con Roberto Ramírez Chávez, al poniente: 16.00 metros colinda con Flor Florencia Martínez A. Con una superficie total de: 120.00 metros cuadrados.

Al tenor de los siguientes hechos:

1.- Que con fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa y ocho adquirí mediante contrato privado de compra venta con el señor FERNANDO PORTILLO GUTIERREZ, el terreno descrito anteriormente, fecha desde la cual lo ha poseído de manera pacífica, continúa, pública, de buena fe y sin interrupción y a título de propietarios.

Que anexa los siguientes documentos:

A).- Original del contrato de compra venta de fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa y ocho suscrito a favor de los promoventes por el Señor FERNANDO PORTILLO GUTIERREZ que fue su vendedor;

B).- Certificado de no inscripción;

C).- Boleta de impuesto predial y certificado de no adeudo predial;

D).- Plano descriptivo y de localización;

E).- Constancia expedida por el Comisariado Ejidal.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el día nueve de junio de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

655-A1.-21 y 24 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 434/2011, ABEL MARTINEZ OSORIO, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle Hidalgo número cuarenta y dos (42), Colonia San José, Municipio de Tecámac, Estado de

México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.00 metros colinda con Rosa Aguirre, al sur: 23.00 metros colinda con Gloria López Villegas, al oriente: 10.00 metros colinda con calle Hidalgo, al poniente: 10.00 metros colinda con propiedad privada. Con una superficie total de terreno de: 230.00 metros cuadrados.

Al tenor de los siguientes hechos:

1.- Que con fecha veintidós de febrero de mil novecientos noventa y siete mediante contrato de donación adquirió de la señora FRANCISCA OSORIO RIOS la propiedad del terreno descrito anteriormente, fecha desde la cual lo ha poseído de manera pacífica, de manera ininterrumpida, pública, de buena fe y a título de dueño.

Que anexa los siguientes documentos:

A).- Original del contrato de donación de fecha veintidós de febrero de mil novecientos noventa y siete;

B).- Certificado de no inscripción;

C).- Boleta de impuesto predial y certificado de no adeudo predial.

D).- Plano descriptivo y de localización;

E).- Constancia expedida por el Comisariado Ejidal.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el día nueve de junio de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

655-A1.-21 y 24 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 614/2011, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio promovido por BENITO ZEPEDA GUADARRAMA, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Gabriel, Municipio de Chapa de Mota, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 0.0 metros, al sur: 59.45 metros y colinda con Benito Zepeda Guadarrama, al oriente: 237.89 metros y colinda con Rosendo Rodríguez Cruz, y al poniente: 221.44 metros en cuatro líneas de 35.95, 36.54, 10.24 y 138.71 y colinda con Benito Zepeda Guadarrama, con una superficie aproximada de: 5,147.67 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria.

Se expiden a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

655-A1.-21 y 24 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

MANUEL MARTINEZ GARIBAY, promoviendo por su propio derecho en el expediente número 361/11, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de

información de dominio, "inmatriculación" respecto del inmueble que se ubica en el paraje denominado "La Zorra" en San Francisco Chimalpa, del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en línea quebrada de 4 tramos, mide 131.65 metros con propiedad de Gerardo Díaz, al sur: en línea quebrada de 7 tramos mide 145.59 metros con camino vecinal, y terrenos de sucesión de primer Pascual Santiago, al oriente: en línea quebrada de 3 tramos de 102.54 metros con camino vecinal, al poniente: en línea recta de 22.68 metros con terreno de la sucesión de primer Pascual Santiago; teniendo una superficie de: 8,289.48 metros cuadrados.

Por lo que el Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Naucalpan de Juárez, dio entrada a su promoción en fecha veintiséis de mayo del año dos mil once, en donde se ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley, fije un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de estas diligencias.-Doy fe.

Naucalpan de Juárez, a catorce de junio del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

655-A1.-21 y 24 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 526/2011, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por HORACIO CURIEL RODRIGUEZ, en el que por auto dictado en fecha veintiséis de mayo del dos mil once, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto de los siguientes hechos:

Que en fecha tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres, adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con la señora ALICIA RODRIGUEZ BARRON, un inmueble denominado "Lote Número 55-B", mismo que se encuentra en la carretera Teoloyucan-Huehuetoca, sin número, Barrio Santa María Caliacac, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias y superficie: al norte: 129.66 metros colindando con propiedad privada; al sur: 116.75 metros con Miguel Angel Ramirez Medina; al oriente: 52.90 metros colinda con camino público y al poniente: 43.50 metros con carretera Teoloyucan-Huehuetoca. Teniendo una superficie de: 5,922.33 (cinco mil novecientos veintidós metros con treinta y tres centímetros cuadrados). Que a partir del año mil novecientos noventa y tres y hasta el presente año se encuentra en posesión del inmueble materia del presente procedimiento lo ocupa de manera pacífica, pública, continua y de buena fe, en concepto de propietario. Se expide para su publicación a los tres días del mes de junio del dos mil once.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 26 de mayo del 2011.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

655-A1.-21 y 24 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ABELARDO CHILPA JUAREZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 396/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle Galeana, sin número, Barrio de San Marcos, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.90 metros con Elia Jiménez Abelleira; al sur: 10.90 metros Isaías Palmero Rojas; al oriente: 17.00 metros con Isaías Palmero Rojas; al poniente: 17.00 metros con calle Galeana, teniendo una superficie aproximada de 185.30 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los trece (13) días del mes mayo de dos mil once (2011).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: once (11) de mayo de dos mil once (2011).-Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado. Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

655-A1.-21 y 24 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de junio del presente año, dictado en los autos del Juicio Oral Civil, promovido por ACOSTA LINARES LUIS ENRIQUE en contra de GONZALO CONTRERAS GOMEZ y EUGENIA ANAYA DUARTE, en el expediente 1080/2003, en el expediente número 1080/2003, el C. Juez dictó los siguientes autos, se ordena a sacar a remate en primera y pública almoneda el bien inmueble dado en garantía, consistente en: el departamento tipo 1, número tres, del edificio C, del lote número 10, de la manzana número catorce, de la segunda etapa denominada Hacienda San Francisco de Metepec, Estado de México, del Fraccionamiento San José la Pilita, ubicado en el Municipio de Metepec, con cajón de estacionamiento número C-3, señalándose para tal efecto las diez horas del día trece de julio del año dos mil once, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$240,000.00, (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio más alto, fijado por perito designado por la actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos que deberán fijarse en los estrados de este Juzgado, así como en el periódico "La Crónica de Hoy" y la Tesorería del Distrito Federal, por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Asimismo, tomando en consideración que el domicilio del bien raíz a rematar, se encuentra fuera de la competencia territorial de este Juzgado, por ende, en términos de lo dispuesto por el artículo 572 de la Ley Adjetiva Civil, gírese con los insertos necesarios, atento exhorto al C. Juez competente en: el Municipio de Metepec, Estado de México, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, tenga bien en publicar ante la autoridad fiscal de la entidad, en el periódico de mayor circulación de dicha localidad, así como en los lugares de costumbre, los presentes edictos, los que deberán fijarse por dos veces de siete en siete días, entre una y otra publicación; así mismo entre la última publicación y la fecha del remate, igual plazo. Asimismo, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente ante este juzgado, una cantidad

igual al diez por ciento del valor del bien objeto del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. NOTIFÍQUESE.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Juez, ante el Ciudadano Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-

NOTIFÍQUESE.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Juez Segundo de Paz Civil, ante el C. Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a 10 de junio del año 2011.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Paz Civil, Lic. Francisco Valencia Valencia.-Rúbrica.

2591-BIS.-21 junio y 1º julio.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

CONVOQUESE POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por ANA MARIA VELEZ VELAZQUEZ en contra de ILLANEZ CAMARA BERNARDO NATIVIDAD, expediente número 662/2006 Secretaría "A", el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, en resolución dictada en auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil once, se señalan las diez horas con treinta minutos del día trece de julio del dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble, ubicado en departamento número ciento cuatro, número nueve, construido en el lote once, de la manzana cuatro, edificio dos, nivel planta baja, en el Fraccionamiento Hacienda del Parque, ubicado en el kilómetro treinta de autopista México-Querétaro, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$530,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada; los licitadores que pretendan tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento en billete de depósito de la cantidad antes citada, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces en el tablero de aviso del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico Reforma, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Rocío Saab Aldaba.-Rúbrica.

656-A1.-21 junio y 1º julio.

**JUZGADO QUINCAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 34/2004.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de TOMAS MENDEZ GALICIA y BLANCA DIAZ TORRES DE MENDEZ, expediente número 34/2004, la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil, por autos de fecha veintinueve de marzo, once, veintinueve de abril y dieciséis de mayo todos de dos mil once, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble embargado en diligencia de fecha veinticuatro de marzo de dos mil cuatro, ubicado en: Bosque de Arces, número 16-A, lote 13, manzana 54, sección segunda, Fraccionamiento Bosques del Valle, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México; fijándose como precio el señalado en el avalúo del perito tercero en discordia MARIA DE LOURDES VERDUZCO MONTES, que es la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL,

siendo postura legal la cantidad antes señalada y para tal efecto se señalan las diez horas del día seis de julio de dos mil once, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda; del referido inmueble; y se convoca a postores mediante publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, más dos días, en razón de la distancia; edictos que deberán de publicarse en los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Sol de México.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Evangelina Díaz Abascal, ante su C. Secretario de Acuerdos quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-Notifíquese.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, más dos días en razón de la distancia en la Tesorería del Distrito Federal.-C. Secretario Conciliador en Funciones de C. Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. José Carlos B. Armenta Pineda.-Rúbrica.

657-A1.-21, 24 y 29 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos de junio del año dos mil once, dictado en el expediente 1325/2008, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de JESUS REBOLLAR, denunciado por CESAR ALEJANDRO DE LEON JIMENEZ, quien manifiesta que JESUS REBOLLAR falleció el día nueve de abril del año dos mil dos; el cual contrajo matrimonio con la señora CAROLINA ESCOBAR LOPEZ; misma que falleció en fecha anterior al autor de la sucesión; quienes no procrearon ningún descendiente; asimismo CESAR ALEJANDRO DE LEON JIMENEZ manifiesta que el autor de la sucesión no otorgó testamento de ninguna clase, por lo que denuncia la sucesión intestamentaria; manifestando que los únicos familiares herederos de la presente sucesión son RAMON MARIO DE LEON JIMENEZ, MARIA DE LA LUZ DE LEON JIMENEZ, MARIA MAGDALENA DE LEON JIMENEZ y MARISELA ANTONIO DE LEON JIMENEZ, quienes en fecha trece de enero del dos mil nueve se les tuvo por apersonados a la presente sucesión intestamentaria; así mismo se advierte del acta de defunción del señor JUAN RAMON DE LEON REBOLLAR, hermano del de cujus y que estuvo casado con la señora MARIA DEL CARMEN REBOLLAR, quien no fue llamada a juicio, a fin de deducir los derechos hereditarios que le pudieran corresponder, girándose oficios de búsqueda y localización; y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero de MARIA DEL CARMEN REBOLLAR, con fundamento en el artículo 4.39 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le cita, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, por sí misma, por apoderado o por gestor que pueda representarla, a deducir sus derechos a la presente sucesión con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles; se cita por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población; así como en el Boletín Judicial.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los siete días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jacobeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

2581.-21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 E D I C T O**

NABOR OSORIO CEBALLOS.

MARIA DEYSI AVILA CARBAJAL, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, dentro del expediente número 116/11, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a mi poderdante con el C. NABOR OSORIO CEBALLOS, en base a la causal de divorcio prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor. En relación a los hechos manifiesta mi poderdante se unió en matrimonio con el C. NABOR OSORIO CEBALLOS, ante el Oficial del Registro Civil número 01 de Tejupilco, México, establecieron su domicilio conyugal en la calle Emiliano Zapata número 15 de la Colonia Hidalgo, de la Ciudad de Tejupilco, México, antes de contraer matrimonio mi poderdante, con el ahora demandado, esta procreó una hija de nombre ELISANDRA AVILA CARBAJAL, dos días antes de casarse con mi poderdante, el C. NABOR OSORIO CEBALLOS, reconoció como suya a la menor hija de mi poderdante, el mismo día de su matrimonio, es decir el once de junio de mil novecientos noventa y nueve, siendo aproximadamente como las diez de la noche, mi poderdante y su esposo NABOR OSORIO CEBALLOS, protagonizaron una fuerte discusión que terminó con el abandono del domicilio conyugal, por parte del C. NABOR OSORIO CEBALLOS, para ya no regresar jamás. Desde el día once de junio de mil novecientos noventa y nueve mi poderdante y su esposo NABOR OSORIO CEBALLOS, se encuentran viviendo separados, pues desde esa fecha jamás se volvieron a encontrar y mi poderdante ya no supo nada de él, toda vez que la menor ELISANDRA AVILA CARBAJAL, hija de mi poderdante jamás convivió ni conoció al C. NABOR OSORIO CEBALLOS, esta siguió utilizando los apellidos con los que inicialmente fue registrada y en ningún momento ni documento alguno ha utilizado el apellido OSORIO, de su reconocedor tomando en cuenta que más de un año mi poderdante y su esposo se encuentran viviendo separados, es por ello que ocurro a tramitar el presente divorcio en base a la causal invocada. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación. A dar contestación a la demanda entablada en su contra en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita por sí, por mandatario que pueda representarla con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo se seguirá el juicio en rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo, así como también se le hará las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición del demandado las copias simples de la demanda a la Secretaría de este Juzgado para su publicación de tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta población, así como en el Boletín Judicial. Temascaltepec, México, a 19 de mayo del año dos mil once.-Auto de fecha diez de mayo de dos mil once.-Proveído y firmado por el Licenciado Juan José Hernández García, Juez Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Temascaltepec, México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, Licenciado Eduardo Iván Guzmán Belmar, que al final firma y da fe de lo actuado.-Secretario, Lic. Eduardo Iván Guzmán Belmar.-Rúbrica.

2583.-21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 368/2011, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de dominio promovido por ROBERTO GONZALEZ

MARTINEZ, respecto del bien inmueble ubicado en calle Melchor Ocampo, sin número, Barrio de Jesús, Primera Sección, San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Estado de México, mismo que tiene una superficie aproximada de 499.20 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.00 metros con José Luis Morales Fernández; al sur: 32.00 metros con Javier Vázquez Gómez; al oriente: 15.60 metros con calle Melchor Ocampo; al poniente: 15.60 metros con José Luis Morales Fernández, y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud de la promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágase saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que la promovente, y lo deduzcan en términos de Ley.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a catorce de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: diez de junio de dos mil once.-Segundo Secretario, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

2584.-21 y 24 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En expediente número 15/09, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por ROSARIO SANDRA LUZ VELAZQUEZ MARINO, en contra de JUAN JOSE SALAS GONZALEZ y GUADALUPE DOMINGUEZ GUADARRAMA, el Juez señaló las diez horas del día doce de agosto de dos mil once, para que tenga, verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien embargado en autos, consistente en un inmueble ubicado en calle de Hortaliza sin número, esquina prolongación calle Turquesa en el pueblo de San Mateo Oxtotitlán, Municipio de Toluca, México, inscrito bajo la partida ciento noventa y cinco guión diez mil cuatrocientos ocho (195-10408), volumen trescientos cincuenta y nueve (359), libro primero a fojas veintiséis, sección primera de fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,625,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cantidad en que lo valuaran los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate y para el caso de que el bien se lo adjudique el acreedor, en atención a lo dispuesto por el artículo 2.237 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, la adjudicación será por el precio fijado para el remate, convóquense postores y anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado, por una sola vez, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.234 del Código Procesal en cita, y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días hábiles. Dado en Toluca, México, a los catorce días del mes de junio de dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: trece de junio de dos mil once.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

2585.-21 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 364/2011, relativo al Juicio de procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por RAFAEL SOTO ROJAS, respecto del bien inmueble ubicado en calle Cinco de Mayo, sin número, San Pedro Tototepic, Municipio de Toluca, Estado de México, mismo que tiene una superficie aproximada de 1,554.00

m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 70.00 metros con Guadalupe Nazario; al sur: 70.00 metros con Brígida Mercedes Flores, Petra Mercedes Robles y Mauro Florencio Reyes; al oriente: 22.00 metros con Félix García; al poniente: 22.40 metros con calle Cinco de Mayo y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud de la promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que la promovente, y lo deduzcan en términos de Ley.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a catorce de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: nueve de junio de dos mil once.-Segundo Secretario, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

2586.-21 y 24 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 348/11, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por IRMA LUCILA GARCIA ALBA, para acreditar la posesión que dice tener sobre un inmueble ubicado en el paraje denominado "Camino al Monte", sin número del poblado de Santiago Tlacotepec, de Municipio de Toluca, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.00 metros con Miguel Torres; al sur: 90.00 metros con Artemio Vallejo Pérez; al oriente: 148.50 metros con camino al monte y al poniente: 142.00 metros con barranca. Con una superficie aproximada de: 9,078.00 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley, publíquense los edictos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: dos de junio de dos mil once.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

2587.-21 y 24 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1698/2010, promovido por DELFINA SANDOVAL JUAN, relativo al procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, respecto del predio rústico ubicado en el Barrio de San Pedro, domicilio bien conocido en el Municipio de Ixtlahuaca, México, el cual adquirió mediante contrato de Cesión de Derechos Tenencia Tierra en forma voluntaria y gratuita por parte del señor ANASTASIO SANTOS PASTRANA de fecha quince de febrero de mil novecientos ochenta y dos. Predio que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 81.20 metros, colinda con Gudelia Reyes Ortega; al sur: 62.15 metros, colinda con Anastacio Santos Pastrana; al oriente: 26.20 metros, colinda con Flavio César Molina García; al poniente: 24.00 metros, con calle vecinal, y por consecuencia, como colindante interesado el H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuaca, México; con una superficie de 1,552.00 metros cuadrados.

El Licenciado ABRAHAM HERIBERTO DUEÑAS MONTES, Juez del Conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico local

de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Publíquese por dos veces de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación en esta Ciudad.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, el dieciséis de junio de dos mil once.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de siete de junio de dos mil once.-Autoriza y firma, Licenciada María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

2588.-21 y 24 junio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente número 373/2011, del Juzgado Noveno Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, promovido por GILBERTO MOCTEZUMA DIAZ, respecto del predio ubicado en: calle Dos Ríos s/n, en el poblado de San Gaspar Tlahuelilpan; perteneciente a Metepec, México, tal como lo acredita con contrato privado de compra venta de fecha diez de diciembre de dos mil dos, celebrado con la señora ESPERANZA CHAVIRA CAREAGA en calidad de vendedora, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 262.07 metros con el señor Bartolo Ríos Hernández; al sur: 263.24 metros con la señora Audelia Farfán Castillo; al oriente: 14.64 metros con calle Dos Ríos; al poniente: 14.37 metros con calle San Antonio, con una superficie total aproximada de: 3,805.23 metros cuadrados. Ordenando la Juez su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de la o las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley.-Ordenado por auto de fecha uno de junio de dos mil once.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los quince días del mes de junio de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

2589.-21 y 24 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 362/2011, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio promovido por DELIA PEÑA SANCHEZ, respecto del bien inmueble ubicado en Paseo Colón número 213, Residencial Colón, Toluca, Estado de México, mismo que tiene una superficie aproximada de: 187.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con Salvador Peña Sánchez; al sur: 25.00 metros con Banco Nacional de México; al oriente: 7.50 metros con Delia Peña Sánchez; al poniente: 7.50 metros con Paseo Colón, y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud de la promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que la promovente, y lo deduzcan en términos de Ley.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a dieciséis de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: ocho de junio de dos mil once.-Segundo Secretario, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

2590.-21 y 24 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 556/2011, el C. JESUS PORCAYO RAMIREZ, promueve en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Independencia número trescientos cuatro (304), Barrio de San Miguel, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con una superficie de 1,162.00 un mil ciento sesenta y dos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 76.00 metros colindando con Guadalupe Porcayo Ortiz; al sur: 76.00 colindando con inmueble denominado Procasmac, (Productores de Calzado de San Mateo Atenco, Asociación Civil); al oriente: 15.26 metros colindando con Av. Independencia; y al poniente: 15.26 metros colindando con Guadalupe Flores Ramírez, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día trece de junio de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

2574.-21 y 24 junio.

**JUZGADO QUINCAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

Que en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha tres de junio del año en curso, en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MIREYA VANESSA DURAN CHAVEZ. Expediente: 636/09, el C. Juez Quincuagésimo Civil dictó un auto para sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía, consistente en la vivienda identificada como "Unidad A", marcada con el número oficial cuarenta y uno (41), del condominio comercialmente conocido con el nombre de "Privada Barcelona", así como el 25.00 por ciento de los derechos de copropiedad de terreno sobre el cual está construida que es el lote once, de la manzana cuatro, del conjunto urbano denominado "URBI VILLA DEL REY", ubicado en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, y para tal efecto se señalan las diez horas treinta minutos del día trece de julio del año dos mil once, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo que es de CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., debiéndose hacer las publicaciones de edictos en el periódico "Diario Imagen", en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en los estrados de este Juzgado.

Por dos veces de siete en siete días mediando entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 06 de junio de 2011.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Estela Rosario López Arellano.-Rúbrica.

2575.-21 junio y 1 julio.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

LA C. JUEZ LIC. ALEJANDRA BELTRAN TORRES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, AHORA INTEGRANTE

DE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de CASILLAS SANCHEZ ERNESTO con número de expediente 1720/08 la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto de fecha trece de mayo del año en curso que a la letra dice: Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, a quien se le tiene exhibiendo el avalúo del inmueble materia de juicio, con fundamento en la fracción I del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita se señala como fecha de audiencia de remate en primera almoneda, las diez horas del día trece de julio de dos mil once. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio ubicado en lote número 13, manzana VI, casa 12, calle Avenida San Alberto Sur, número 3, que forma parte del condominio de interés social denominado Lomas Chicoloapan, constituido en la fracción dos de la Hacienda de Tlamimilolpan, ubicada en el Municipio de San Vicente Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México; debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en San Vicente Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate, como lo dispone el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-Lo proveyó y Firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, Licenciada Alejandra Beltrán Torres, en unión de la C. Secretaria de Acuerdos Sabina Islas Bautista, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 13 de mayo de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Sabina Islas Bautista.-Rúbrica.

2577.-21 junio y 1 julio.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 608/2008.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

La C. Juez Sexagésimo Segundo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día catorce de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, en el Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MARIA ELENA ROBLES LARA con número de expediente 608/2008, respecto del inmueble ubicado en la casa marcada con el número 101 y conforme a la actual nomenclatura le corresponde el número oficial 306 norte de la calle Abedules y lote de terreno en que está edificada y le corresponde que es el número 20 de la manzana VI, del Fraccionamiento Rancho La Virgen, Metepec, Estado de México. Debiéndose preparar la misma con las cantidades que sirvieron como base para la anterior almoneda, siendo ésta la cantidad de \$2'667,840.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate el valor que se señaló para la segunda almoneda con fundamento en lo establecido por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles siendo la

cantidad de \$2'134,272.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$1'422,848.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).-México, D. F., a 01 de junio del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Tábata Guadalupe Gómez López.-Rúbrica.

2576.-21 junio y 1 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de BENJAMIN GALLARDO RAMIREZ, expediente número 1064/2007, el Juez Trigésimo Quinto de lo Civil dictó los siguientes autos de fecha dieciocho de mayo del dos mil once que en su parte conducente dicen; Se señalan las diez horas con treinta minutos del trece de julio del dos mil once para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública del siguiente bien inmueble hipotecado el ubicado en: la vivienda número cuarenta y ocho del lote número dos, de la manzana diecisiete (romano) del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional, interés social comercial y de servicios) denominado Las Palmas Hacienda ubicado en el Municipio de Ixtapaluca Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$390,000.00 TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N. siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal para lo cual deberá girarse el oficio de estilo y en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-México, D.F., a 18 de mayo del 2011.-Secretario de Acuerdos "B", Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

2579.-21 junio y 1 julio.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARIA DE LOS ANGELES ROSENDA CHAVEZ GARCIA y CARLOS CARRILLO ESCALANTE, expediente número 210/2009, el C. Juez Sexagésimo Quinto en Materia Civil del Distrito Federal, por auto de treinta de marzo del año en curso, señaló las diez horas con treinta minutos del día catorce de julio próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la casa marcada con el número 19, de la calle Río Tigris, lote 2, manzana 814, Sección Ríos, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,050,000.00 (UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA

NACIONAL), precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Concepción de Jesús Glez. Glez.-Rúbrica.
2578.-21 junio y 1 julio.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

La C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día trece de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de OSCAR RODRIGUEZ CONTRERAS y OTRA, expediente número 654/09, respecto del inmueble, ubicado en vivienda "D" del condominio plurifamiliar edificado en el lote treinta y siete, de la manzana cinco, del conjunto urbano de interés social denominado "Portal San Pablo II", ubicado en Avenida Prado Sur Esquina Avenida Recursos Hidráulicos en San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, siendo la cantidad de \$305,500.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100).

Dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última y la audiencia de remate igual término.-México, D.F. a 09 de junio del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Sexagésimo Segundo de lo Civil, Lic. Tábata Guadalupe Gómez López.-Rúbrica.

2580.-21 junio y 1 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 319/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por "FAREZCO I", S. DE R. L. DE C. V. en contra de DONACIANO ALVAREZ GONZALEZ y OTROS, se señalaron las diez horas del día catorce de julio de dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del inmueble ubicado en calle Mazapil número 97, lote número 24, manzana 907, fracción oeste que formó parte del Ejido de San Esteban Huitzilacasco, Municipio de Naucalpan, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con calle Mazapil; al sur: 9.91 metros con lote nueve; al este: 25.11 metros con lote 25 y; al oeste: 25.14 metros con lote 23; con una superficie de 250 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, México, bajo la partida número 717, volumen 360, libro primero, sección primera, del veintinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho, a nombre de ALBERTO ALVAREZ GONZALEZ. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$975,000.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue fijada por el perito tercero en discordia, se señalan las ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de la Entidad, y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, por lo que convóquese postores y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra el importe fijado para el remate de acuerdo al artículo 2,239 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil anterior a las reformas de mil novecientos noventa y seis, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o en cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse a favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México,

a los catorce días del mes de junio del dos mil once.-Doy fe.- Fecha del acuerdo que ordena el edicto, ocho de junio de dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil de Cuantía Mayor de Toluca, México, Lic. Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

2572.-21, 27 junio y 1 julio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SR. ADOLFO TEODORO ANDRADE SOTO.

NOTIFICACION: Se le hace saber que en el expediente número 889/98, relativo al Juicio de Pensión Alimenticia, promovido por EPIFANIA SOTO PEREZ en contra de ADOLFO ANDRADE LOPEZ, el Juez del conocimiento por auto de fecha diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, admitió a trámite la demanda y por auto de fecha once de mayo del dos mil once, se ordenó notificar por medio de edictos a ADOLFO TEODORO ANDRADE SOTO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la publicación al continuar con el trámite de éste procedimiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá con el trámite del juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación 11 de mayo del 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

658-A1.-21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 339/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por ADRIAN CAMACHO ARTEAGA en contra de TERESITA PARRA CONTRERAS y/o TERESITA PARRA DE MATA, por auto dictado en fecha nueve de junio del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada TERESITA PARRA CONTRERAS y/o TERESITA PARRA DE MATA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: La declaración que ha operado a su favor la usucapión respecto de una fracción del inmueble ubicado en lote número uno (1), de la manzana diecinueve (19), zona uno (1), del Ex Ejido de Melchor Ocampo, perteneciente al Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, actualmente conocido como y ubicado en esquina que forman las calles de Francisco Villa y Ejidos de Santa Bárbara, lote número uno (1), manzana diecinueve (19), zona uno (1), Colonia Lázaro Cárdenas, perteneciente al Municipio de Cuautitlán, Estado de México, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.50 metros con calle Francisco Villa, al suroeste: 10.50 metros con lote 27, al sureste: 19.23 metros con lote 2, al noroeste: 19.23 metros con Teresa Parra de Mata, con una superficie de 202 (doscientos dos metros cuadrados, la declaración judicial de que es propietario del bien inmueble por poseerlo en forma pacífica, continua, de buena fe en calidad de propietario, por el tiempo y las condiciones exigidas por la ley para prescribirlo a su favor

resolución que le servirá como título de propiedad, la tildación y cancelación de la inscripción que aparece a favor de TERESITA PARRA CONTRERAS, en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, bajo la partida número 913, volumen 227, libro primero, sección primera, de fecha 02 de abril de 1990, se inscriba a nombre del actor ADRIAN CAMACHO ARTEAGA, el inmueble materia de la presente litis en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, el pago de gastos y costas.

Deberá presentarse el demandado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, se le harán las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los quince días del mes de junio del año dos mil once.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 09 de junio del 2011.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

658-A1.-21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que en el expediente número 1168/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil (reivindicatorio), promovido por RAYMUNDO MARTINEZ ESPINOSA, en contra de CRUZ HUMBERTO y CRISTINA ambos de apellidos GALVAN LUNA, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, con residencia en Chimalhuacán, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitido la demanda reconventional y por auto del dieciocho de mayo del dos mil once, se ordenó emplazar a la parte demandada ROBERTO CHAVEZ ORTEGA, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda, prestaciones: A).- La nulidad absoluta del contrato de compra venta, otorgado por el señor ROBERTO CHAVEZ ORTEGA a favor del actor RAYMUNDO MARTINEZ ESPINOSA, con respecto del inmueble ubicado en el lote 13, manzana 01, de la calle Miguel de Cervantes Saavedra, de la Colonia Acuítlapilco, B).- La cancelación de la inmatriculación administrativa inscrita que existe en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, tarjeta o tarjetas del Municipio de Chimalhuacán. C).- El reconocimiento de contenido y firma del contrato de compraventa de fecha 06 de agosto de 1990, celebrado entre los CC. ROBERTO CHAVEZ ORTEGA, como vendedor y VALENTIN AMADOR GALINDO como comprador, pertenecientes al predio marcado con el número 13 de la manzana 01, de la calle Miguel de Cervantes Saavedra, Colonia Acuítlapilco, Chimalhuacán, México, D).- El pago de los gastos y costas, daños y perjuicios que causen, como consecuencia del trámite del presente juicio. HECHOS: 1.- Como lo justifico soy la legítima propietaria y poseedora del predio mencionado en líneas precedentes, con los contratos de compraventa de fecha 02 de julio del 2003, de fecha 07 de abril de 1997, de fecha 06 de agosto de 1990, y cuyas medidas y colindancias son: norte: 7.00 metros con propiedad privada, sur: 7.00 metros con calle Miguel de Cervantes Saavedra, oriente: 17.15 metros con lote 14, y al

ponente: 17.15 metros con lote 12, con una superficie total de 120.05 metros cuadrados. 2.- Con fecha 19 de marzo de 1991, RAYMUNDO MARTINEZ ESPINOSA y ROBERTO CHAVEZ ORTEGA, celebraron el acto jurídico de compraventa inexistente es decir, existe de hecho pero no jurídicamente ya que quien supuestamente les transmitió la propiedad no firmó el mencionado contrato, sobre el inmueble perseguido en juicio, se dejan a disposición de ROBERTO CHAVEZ ORTEGA, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA Oficial del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Chimalhuacán, México, a los diez días de junio del año dos mil once.-Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 18 de mayo de 2011.-Segundo Secretario, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

658-A1.-21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE AL CODEMANDADO "OTTO DAHL".

Se hace constar que en este Juzgado se tramita el expediente número 175/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión promovido por ANTONIA GARCIA MIJANGOS en contra de OTTO DAHL y JOSE TREJO, se ordenó emplazar por medio de edictos al codemandado OTTO DAHL demandando las siguientes prestaciones: A).- Ad causam, de OTTO DAHL, la prescripción adquisitiva o usucapión, que ha operado en mi favor respecto del bien inmueble ubicado en Avenida las Minas, sin número, Colonia La Concepción, primera sección, Progreso Industrial del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con superficie de (199.50 ciento noventa y nueve metros con cincuenta centímetros cuadrados), por haberlo adquirido por contrato de compraventa del bien inmueble descrito, predio del cual he sido poseedor y propietario de buena fe por más de 6 años, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe. B).- Ad pccesum, del señor JOSE TREJO, en virtud de que el contrato de compraventa que celebramos el día 24 de septiembre del año dos mil tres, respecto del bien inmueble, ubicado en Avenida las Minas, sin número, Colonia La Concepción, primera sección, Progreso Industrial del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, documento mediante el cual se me puso en posesión jurídica y material del bien inmueble que ahora prescriben a mi favor en forma positiva. C).- Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legítima propietaria, respecto del inmueble materia de este juicio y previos los trámites se gire oficio al C. Instituto de la Función Registral, a efecto de que se lleve a cabo la anotación correspondiente procediendo a la inscripción de la sentencia y del auto que la declare ejecutoriada. D).- La cancelación de la inscripción que se encuentra a favor de OTTO DAHL. E).- El pago de los gastos y costas que origine en el presente juicio, esto para el efecto de que comparezca a juicio y produzca su contestación de demanda mediante proveído de fecha veintisiete de mayo de dos mil once, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo deberá fijarse en la puerta del Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse por sí o por apoderado legal dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, por medio de lista judicial conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a uno de junio del año dos mil

once.-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, junio uno de dos mil once.-Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla, Primer Secretario.-Rúbrica.

658-A1.-21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: HERIBERTO FLORES RIQUELME.

Se le hace saber que en el expediente 502/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por SERGIO GUSTAVO ANDRADE SANCHEZ, por conducto de su apoderada legal SONIA RIOS PEREZ en contra de HERIBERTO FLORES RIQUELME y OTROS, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha siete de junio del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a HERIBERTO FLORES RIQUELME, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de las prestaciones: a).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva, respecto del lote 26, manzana B, de la calle Acacias número 32, sector 4, de la unidad habitacional Adolfo López Mateos del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual tiene una superficie de 129.60 m2. b).- La cancelación de la inscripción que aparece ante el Registro Público a favor de la unidad habitacional Adolfo López Mateos. c).- La inscripción a mi favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio respecto del inmueble en cuestión. HECHOS.- 1.- En fecha ocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos, SERGIO GUSTAVO ANDRADE SANCHEZ, celebró contrato privado de compraventa con HERIBERTO FLORES RIQUELME, respecto del inmueble descrito en la prestación a), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.00 metros con lote número 11, al sur: 08.00 metros con calle Acacias, al oriente: 16.00 metros con lote 27, al poniente: 16.00 metros con lote número 25. 2.- En fecha ocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos, HERIBERTO FLORES RIQUELME, le entregó la posesión del terreno materia de este juicio al ahora actor, por lo que lo poseo en carácter de dueño desde esa fecha. 3.- En fecha nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, se realizó la anotación de donación de la unidad habitacional Adolfo López Mateos a favor del Gobierno del Estado de México, en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México. 4.- En el año de mil novecientos ochenta y tres, el Ejecutivo Federal y el Secretario de Gobierno, celebraron contrato de donación, toda vez que el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Nacional para la Vivienda Popular, adquirió el predio denominado unidad habitacional Adolfo López Mateos y por decreto del Congreso de la Unión publicado en el Diario Oficial de la Federación, se abrogó la ley que creó a dicho Instituto ordenando su liquidación y autorizando al ejecutivo federal para convenir con los Gobiernos Estatales correspondientes, la cesión de los bienes, obras y servicios resultantes de la liquidación del Instituto y que comprenderá los derechos y obligaciones vinculadas a los mismos. 5.- Es el caso que desde que adquirí la posesión del bien inmueble materia del presente juicio, siempre me he comportado como propietario ostensible y adjetivamente, ejecutando actos de dominio que demuestran indubitablemente quien es el que manda en el bien inmueble materia de este asunto, de ello es sabido por los vecinos del lugar, además de que a mi cargo han corrido todos y cada uno de los actos de

dominio con el objeto de darle un buen mantenimiento y tenga excelente funcionamiento, además de cubrir los pagos por concepto de impuestos y contribuciones de agua, luz, teléfono, etc., que acreditan su calidad de propietario.

Se dejan a disposición del codemandado HERIBERTO FLORES RIQUELME las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los diez días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación siete de junio del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

658-A1.-21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JOSE RODOLFO REYES ZEPEDA.

Se le hace saber que en el expediente 964/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ROBERTO REYES ZEPEDA, en contra de JOSE RODOLFO REYES ZEPEDA, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha seis de mayo del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a JOSE RODOLFO REYES ZEPEDA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado por gestor que pueda presentarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de las prestaciones: I).- El cese de la copropiedad que tiene el demandado con el suscrito respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número doce, de la manzana treinta y cuatro, identificado con el número doscientos veintinueve, de la calle Cerro del Aguila, Fraccionamiento Los Pirules, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, en la porción o porcentaje que le fue adjudicado en la sentencia de adjudicación de fecha diez de mayo del año dos mil diez, dictada por el Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México. II).- Se saque a la venta el inmueble materia del juicio, toda vez que no admite cómoda división ni el domicilio es divisible, siendo esta una forma en que cesa la copropiedad. HECHOS: 1.- Mediante compraventa que quedó protocolizada en escritura pública número 12746 de fecha diecisiete de diciembre de 1986, el suscrito, el demandado y nuestro padre JOSE REYES GOMEZ, adquirimos en copropiedad el inmueble ubicado en el lote de terreno número doce, de la manzana treinta y cuatro, y casa en él construida marcada con el número 221, de la calle Cerro del Aguila, Fraccionamiento Los Pirules, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. 2.- A consecuencia del fallecimiento de mi señor padre, se instauró el respectivo juicio sucesorio intestado, el cual quedó radicado en el Juzgado Primero Familiar de Tlalnepantla, dicho juicio fue agotado en sus cuatro secciones, concluyendo que fueron declarados como únicos y universales herederos a TERESA ZEPEDA MONTES DE OCA, JOSE RODOLFO REYES ZEPEDA, ROBERTO REYES ZEPEDA y MARIA DE LOURDES REYES Y ZEPEDA, del acervo hereditario de dicha sucesión lo constituyó el 33.33% de los derechos de copropiedad del lote antes descrito, del cual se le adjudicó al suscrito el 24.99% de los derechos de copropiedad.

3.- El suscrito demanda el cese de la copropiedad en virtud de que el demandado y yo somos copropietarios en las proporciones o porcentajes en que nos fueron adjudicadas en los juicios sucesorios a bienes de nuestros padres. 4.- De diverso juicio ordinario civil que se tramitó en el Juzgado Primero Familiar de Tlalnepantla, el suscrito actor obtuvo una sentencia favorable en la que se condenó al señor JOSE RODOLFO REYES ZEPEDA, a pagarme la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., le fueron adjudicados al hoy actor los derechos de copropiedad que le correspondían originalmente al demandado por la adquisición del inmueble antes precisado. 5.- Queda demostrado que la única proporción que le pertenece al hoy demandado de los derechos de copropiedad del inmueble de que se trata es el 8.33% que le adjudicó el Juez Primero Familiar en la sentencia de adjudicación de fecha diez de mayo del año dos mil diez, derivado del juicio sucesorio intestamentario a bienes de JOSE REYES GOMEZ y el restante de 91.67% de tales derechos de copropiedad le pertenecen al suscrito actor. Se dejan a disposición del demandado JOSE RODOLFO REYES ZEPEDA, las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación seis de mayo del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

658-A1.-21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 102/10, se ordena el emplazamiento a la demandada MARIANA HERNANDEZ RIVERA, mediante edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos ARMANDO GUTIERREZ GOMEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, del lote de terreno 47, de la manzana 37, ubicado en calle 17, número 170, de la Colonia Las Águilas de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.50 metros con lote 46, al sur: 19.50 metros con lote 48, al oriente: 08.00 metros con calle 17, y al poniente: 08.00 metros con lote 12 y 15, con una superficie total de 156.00 metros cuadrados, ya que manifiesta que la causa generadora de su posesión en el contrato privado de compraventa de fecha ocho de marzo del año dos mil que celebró con la vendedora y hoy demandada MARIANA HERNANDEZ RIVERA, y que desde esa fecha la vendedora le dio la posesión física y plena y hasta el día de hoy lo sigue poseyendo, acreditando su dicho con el contrato original de compraventa exhibido en el escrito inicial de demanda que dicha posesión la ha tenido de manera pública ya que es la vista de sus vecinos, de buena fe ya que lo adquirió mediante contrato de compraventa, de manera pacífica, porque su posesión no ha sido perturbada por nadie ya que ninguna persona ni autoridad lo ha molestado y en concepto de propietaria ya que se ha ostentado con ese carácter ante autoridades y particulares y ha pagado los derechos erogados de dicho lote de terreno. Ignorándose el domicilio de la demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio y para

que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los siete días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha veintisiete de mayo del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

385-B1.-21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que en el expediente número 228/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por EPIFANIO RUFINO SALAZAR RAMIREZ, en contra de DOLORES FLORES DE GUTIERREZ, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha diez de junio del dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a DOLORES FLORES DE GUTIERREZ, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Prestaciones: A).- La declaración de que ha prescrito a favor del actor la acción de usucapión, convirtiéndose en el propietario del terreno ubicado en calle Pantli, manzana cuatrocientos dieciocho, lote diecisiete, Barrio Talabareros, Chimalhuacán, México, B).- El pago de gastos y costas que origine. Hechos: En fecha catorce de agosto del noventa y seis, celebró contrato de compraventa con la señora DOLORES FLORES DE GUTIERREZ, respecto del bien inmueble mencionado en líneas que anteceden, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 8.25 metros con lote 16, sur: 8.40 metros con calle Pantli, oriente: 18.50 metros con calle Ceti, y poniente: 17.50 metros con lote 18, con una superficie de 150.00 metros cuadrados, exhibiendo los documentos que considero pertinentes y que lo ha habitado por un lapso de quince años, de forma ininterrumpida, de buena fe, pública y en calidad de propietario, por lo que se le declare mediante sentencia definitiva como único y legítimo propietario del inmueble mencionado. Se deja a disposición de EPIFANIO RUFINO SALAZAR RAMIREZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA Oficial del Estado de México, en el Boletín Judicial y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, dado en Chimalhuacán, México, a los catorce días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 10 de junio de 2011.-Segundo Secretario de Acuerdos, M. D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

384-B1.-21, 30 junio y 11 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O S**

Exp. 1569/231/11, C. MARIA GUADALUPE PALACIOS CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. Morelos número 40, del poblado de Santo Tomás Chiconautla, del predio denominado "Tlopancuítlapa", Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.07 m colinda con el señor Candelario Sánchez; al sur: 23.55 m colinda con el señor Juan de Dios Frago; al oriente: 8.65 m colinda con la calle Av. Morelos; al poniente: 17.15 m colinda con el señor Juan de Dios Frago. Superficie aproximada 305 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 27 de mayo de 2011.-Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2591.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 1570/232/11, C. CARLOTA BAHENA AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 4, manzana 1, calle Vista Hermosa, predio Mexihuiloya Amp. Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 03; al sur: 15.00 m con lote 05; al oriente: 8.00 m con propiedad privada; al poniente: 8.00 m con calle Vista Hermosa. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 27 de mayo de 2011.-Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2591.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 1571/233/11, C. ESPERANZA DE JESUS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Séptima cerrada de Guerrero, lote 31, manzana s/n, del predio denominado Tepoxomolco, Colonia Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.62 m con Cándido Hernández; al sur: 17.85 m con callejón Séptima cerrada de Guerrero; al oriente: 11.35 m con Vicente Barrón y con Sr. Vicente García; al poniente: 10.80 m con Vicente Luna. Superficie aproximada 185.52 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 27 de mayo de 2011.-Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2591.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 1572/234/11, C. VERONICA ORDOÑEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. José María Morelos y Pavón, manzana s/n, lote

19-A, predio denominado Yxtlahualtenco, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.84 m con Jorge Linares Soto; al sur: 14.88 m con Agustín Carbajal; al oriente: 18.31 m con Estela Ordóñez Ortiz y privada José María Morelos y Pavón; al poniente: 17.71 m con Aurelia Pineda. Superficie aproximada 276.33 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de mayo de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2591.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 1573/235/11, C. TOMAS CARBAJAL TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tepic s/n, conocido como "Xahue", en la población de San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.05 m linda con propiedad de Aldegunda Martina Santiago López; al sur: 5.30 m linda con Teófilo Valdez; al oriente: 23.00 m linda con María del Carmen Torres Fragoso; al poniente: 22.75 m linda con calle Tepic. Superficie aproximada 164.12 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de mayo de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2591.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 1574/236/11, C. MIGUEL SILVA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en llamados de común repartimiento denominado "Zoqueiapa", pueblo de San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 19.25 m linda con calle Justo Sierra; al sur: 20.75 m linda con S. Esperanza Garibay; al oriente: 30.20 m linda con Joaquín Silva; al poniente: 29.50 m linda con Juan Garibay. Superficie aproximada 598.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de mayo de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2591.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 1575/237/11, C. EDGAR OMAR SALAZAR GUARDADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2 (dos), lote 2, manzana 1, Col. Carlos Hank González, P.D. Tienaquiáhuac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.70 m con Maximino Avendaño; al sur: 13.00 m con José Flores; al oriente: 34.35 m con calle 2 (dos); al poniente: 28.20 m con frontón. Superficie aproximada 396.40 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de mayo de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2591.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 1576/238/11, C. ROSALBA HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Laureles No. 342, Colonia El Parque Ampliación Tulpetlac, denominado "Xochitenco", Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.04 m linda con calle Laureles; al sur: 7.40 m linda con fracción restante; al oriente: 17.60 m colinda con propiedad privada; al poniente: 17.00 m linda con lote seis. Superficie aproximada 124.90 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de mayo de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2591.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 1577/239/11, C. LEO ALDERETE FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Matamoros, lote s/n, manzana 02, del predio denominado "Xochitenco", Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 28.55 m y colinda con el Sr. Francisco Hernández; al sur: 29.10 m y colinda con el Sr. Jesús Palapa Jiménez; al oriente: 7.58 m y colinda con la Sra. Alicia Maya; al poniente: 7.41 m y colinda con la calle Matamoros s/n. Superficie aproximada 216.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de mayo de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2591.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 1578/240/11, C. LETICIA GONZALEZ ANDONEGUI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en del predio denominado "Texcalixpa", Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 19.60 m con Martha Andonaegui; al sur: 16.20 m con Ma. de la Luz González y 3.00 m con cerrada; al oriente: 14.00 m con Estela González y 2.00 m con cerrada; al poniente: 16.00 m con Isidoro Andonaegui. Superficie aproximada 304.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de mayo de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2591.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 1579/241/11, C. ESTELA ORDOÑEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. J. Ma. Morelos y Pavón, manzana s/n, lote 19-B,

predio denominado "Yxtlahualtenco", Col. Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.75 m con Jorge Linares Soto y cerrada José María Morelos y P.; al sur: 16.89 m con privada José María Morelos y Pavón; al oriente: 13.18 m con lote 19-C; al poniente: 12.78 m con lote 19-A. Superficie aproximada 218.55 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de mayo de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2591.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 1580/242/11, C. LABRE SANDOVAL CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Palma", pueblo de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.20 m con J. Jesús Nava; al sur: 15.00 m con J. Merced Soriano; al oriente: 65.00 m con Domitilo Aguilar y Palemón Fragoso; al poniente: 65.00 m con el vendedor en fracción restante. Superficie aproximada 981.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de mayo de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2591.-21, 24 y 29 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 1557/219/11, C. SANTOS MARTINEZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Siervo lote 6, manzana 2, del predio denominado El Calvario, de la Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con el Sr. Francisco Martínez M., al sur: 14.40 m con el Sr. Donaciano Rosales V., al oriente: 11.00 m con el Sr. Erasto San Agustín, al poniente: 11.00 m con calle Siervo. Superficie aproximada 161.70 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de mayo de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2591.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 1558/220/11, C. GUILLERMO SANCHEZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Farolito esquina Mazatlán, lote 24, manzana 25, de la Colonia Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.00 m con calle Farolito, al sur: 17.30 m con Angel Rodríguez Noyla, al oriente: 12.00 m con calle Mazatlán, al poniente: 12.00 m con Reyes Padilla Silvia. Superficie aproximada 205.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de mayo de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2591.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 1559/221/11, C. TEODOMIRA DIAZ GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle López Portillo, lote 3, manzana 1, de la Colonia Benito Juárez, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Miguel Alemán, al sur: 8.00 m con calle López Portillo, al oriente: 22.00 m con Jesús García, al poniente: 22.00 m con Rafael Aguilar. Superficie aproximada 178.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de mayo de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2591.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 1560/222/11, C. MODESTO PAREDES CERECEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas, manzana 14, lote 17, predio denominado Teteponco, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 18, al sur: 15.00 m con lote 16, al oriente: 8.00 m con Alondra Gabriela Mejía Chavero, al poniente: 8.00 m con calle Lázaro Cárdenas. Superficie aproximada 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de mayo de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2591.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 1561/223/11, C. MIREYA ALEJANDRA MORENO JUAREZ y SANTOS MIGUEL BAUTISTA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Naranja, lote 12, manzana 3, de la Colonia Xochitenco Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.50 m con lote 3, al sur: 17.50 m con lote 13, al oriente: 07.00 m con calle Naranja, al poniente: 07.00 m con lote 20. Superficie aproximada 122.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de mayo de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2591.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 1562/224/11, C. FERNANDO SANCHEZ PALACIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada Benito Juárez 7, lote 1, manzana s/n, del

predio denominado Temascaltila, Col. Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.00 m colinda con Guadalupe Sánchez Palacios, al sur: 9.25 m colinda con Esperanza Rivero Rojas, al oriente: 12.55 m colinda con Florentina Guerrero Palacios, al poniente: 12.55 m colinda con privada de Benito Juárez. Superficie aproximada 114.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de mayo de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2591.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 1563/225/11, C. MA. ISABEL GAMERO DE AHUMADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Playa Azul, lote 23, manzana 3, del predio denominado Casa Blanca, de la Colonia Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.50 m con Apolinar Márquez, al sur: 20.50 m con Marcelino Hernández, al oriente: 10.00 m con Delia Becerril, al poniente: 10.00 m con calle Playa Azul. Superficie aproximada 205.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de mayo de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2591.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 1564/226/11, C. MARCELINO MORALES RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada de Guerrero, lote s/n, manzana s/n, del predio denominado "Tepexomulco", Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 19.80 m y linda con J. Refugio Lara González, al sur: 19.64 m y linda con andador, al oriente: 14.20 m y linda con andador, al poniente: 17.12 m y linda con Joel García Hernández. Superficie aproximada 306.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de mayo de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2591.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 1565/227/11, C. MARGARITA NUÑEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Manzanillo No. 36-A, lote 9, manzana 20, del predio denominado El Rincón, de la Colonia Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.00 m con Bonfilio Maya, al sur: 16.00 m con propiedad privada, al oriente: 05.00 m con calle Manzanillo, al poniente: 05.00 m con Roberto Morales. Superficie aproximada 80.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 27 de mayo de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2591.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 1566/228/11, C. PATRICIA PEREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fresno, manzana 2 lote 14, predio denominado Las Nopaleras, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 13, al sur: 17.09 m con Av. de las Torres, al oriente: 2.57 m con calle Fresno, al poniente: 10.75 m con lotes 15 y 16. Superficie aproximada 99.98 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de mayo de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2591.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 1567/229/11, C. LORENZO GALICIA VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle s/n, actualmente Fco. Villa del predio denominado El Capulín, de la Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.75 m con calle Francisco Villa, al sur: 9.45 m con Atanacio Fragozo Ramírez, al oriente: 40.00 m con Atanacio Fragozo Ramírez, al poniente: 40.00 m con Valentín Martínez. Superficie aproximada 384.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de mayo de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2591.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 1568/230/11, C. JAVIER LENOYR VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lagos, lote 11, manzana 2, del predio denominado La Virgen, de la Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Lagos, al sur: 10.00 m con Sr. Tomás González, al oriente: 27.47 m con Sr. Jesús Cedillo, al poniente: 27.47 m con Sr. Jesús Vázquez. Superficie aproximada 272.22 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de mayo de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2591.-21, 24 y 29 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. 101203/878/2011, EL C. ALFREDO TERRON MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en camino Amimialco, en la

jurisdicción de San Felipe Tlalmimilpan, y se conoce con el nombre de terreno "La Puebla", en la calle Nuevo México #37, del Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 23.40 mts. con el Sr. Darío T. Mejía, hoy calle Sor Juana Inés de la Cruz, al sur: 22.40 mts. con la carretera a Capultitlán, hoy Prolongación 5 de Mayo, al oriente: 144.00 mts. con Calzada Nuevo México, al poniente: 141.60 mts. con Rosendo Terrón Sánchez, hoy Rubén Terrón Morales. Teniendo una superficie de: 3,270.12 m2. metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de marzo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2570.-21, 24 y 29 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 12128/278/10, LA C. MARIA HORTENCIA LEMUS GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Ferrocarril s/n, Bo. Tepanquíhuac, Municipio de Teoloyucan, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 9,497.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 220.50 mts. con Lorenzo Montoya, actualmente Aída Hernández Hurta, al sur en tres tramos: el 1º de 50 mts. con Jesús Curiel, actualmente con Adoración Maribel Sandoval Montoya, el 2º, sur de: 125.00 mts. con Lorenzo Montoya, actualmente Maribel Sandoval Montoya, al 3er. sur: 59.00 mts. con Lorenzo Montoya, actualmente Félix Castro García, al 1er. oriente: 94.54 mts. con Vías del Ferrocarril debiendo decir calle Vías del Ferrocarril, al 2do. oriente: 21.50 mts con Jesús Curiel actualmente Rosa Domínguez Rodríguez, al poniente: 10.00 mts con vereda pública.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 20 de mayo de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2582.-21, 24 y 29 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 153 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

SEGUNDA PUBLICACION

Por instrumento 890, volumen 24, de fecha 31 de mayo de 2011, otorgado ante la fe de la suscrita, se inicio el trámite del procedimiento sucesorio testamentario a bienes de la señora **MARTHA CEBALLOS VALDEZ**, también conocida como **MARTHA CEBALLOS DE SANSORES**, mediante el cual la sucesión testamentaria a bienes del señor **JORGE SANSORES GUIZAR**, también conocido como **JORGE SANSORES Y GUIZAR**, representada por las señoras **MIRNA** y **MARIANA**, ambas de apellidos **SANSORES CEBALLOS**, en su carácter de "**ALBACEAS MANCOMUNADAS**", con el consentimiento y comparecencia de sus hermanos, los señores **JORGE ARTURO** y **MARTHA BEATRIZ**, ambos de apellidos **SANSORES CEBALLOS**, repudiaron la herencia instituida a favor de su padre el señor **JORGE SANSORES GUIZAR**, también conocido como **JORGE SANSORES Y GUIZAR**, así mismo, los señores **JORGE ARTURO**, **MARTHA BEATRIZ**, **MIRNA** y **MARIANA**, todos de

apellidos **SANSORES CEBALLOS**, reconocieron la validez del testamento, de sus derechos hereditarios, aceptaron la herencia instituida a su favor, y designaron como "**ALBACEAS MANCOMUNADAS**" de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARTHA CEBALLOS VALDEZ**, también conocida como **MARTHA CEBALLOS DE SANSORES**, a las señoras **MIRNA** y **MARIANA**, ambas de apellidos **SANSORES CEBALLOS**, quienes aceptaron el cargo instituido a su favor, protestaron el fiel y leal desempeño del mismo, manifestando que con tal carácter formularan el inventario.

Naucalpan de Juárez, Edo. Méx., a 10 de junio de 2011.

CLAUDIA GABRIELA FRANCOZ GARATE.-RUBRICA.
NOTARIO 153 DEL ESTADO DE MEXICO.

2562.-21 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 153 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

SEGUNDA PUBLICACION

Por instrumento 889, volumen 24, de fecha 31 de mayo de 2011, otorgado ante la fe de la suscrita, se inicio el trámite del procedimiento sucesorio testamentario a bienes del señor **JORGE SANSORES GUIZAR**, también conocido como **JORGE SANSORES Y GUIZAR**, mediante el cual los señores **JORGE ARTURO**, **MARTHA BEATRIZ**, **MIRNA** y **MARIANA**, todos de apellidos **SANSORES CEBALLOS**, reconocieron la validez del testamento, de sus derechos hereditarios y aceptaron respectivamente, los legados y la herencia instituidos a su favor, así como la aceptación del cargo de "**ALBACEAS MANCOMUNADAS**" de la mencionada sucesión, que hicieron las señoras **MIRNA** y **MARIANA**, ambas de apellidos **SANSORES CEBALLOS**, quienes protestaron el fiel y leal desempeño del mismo, manifestando que con tal carácter formularan el inventario.

Naucalpan de Juárez, Edo. Méx., a 10 de junio de 2011.

CLAUDIA GABRIELA FRANCOZ GARATE.-RUBRICA.
NOTARIO 153 DEL ESTADO DE MEXICO.

2563.-21 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 02 de mayo del año 2011.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura 11,274 del volumen 266 del protocolo a mi cargo de fecha 04 de febrero del 2011, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria, a bienes del señor ENRIQUE PEREZ JIMENEZ, que otorgan los señores JOSE RAYMUNDO PEREZ GARCIA y ROSA MARIA PEREZ GARCIA, en su calidad de hijos del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

659-A1.-21 y 30 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 07 de junio del año 2011.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura 11,612 del volumen 275 del protocolo a mi cargo de fecha 01 de junio del 2011, se llevo a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria, a bienes de la señora MA. EUGENIA VERA SERRANO, también conocida como MARIA EUGENIA VERA SERRANO y MARIA EUGENIA VERA CERRANO, los señores MARIA DEL CARMEN ESPINOZA VERA, JOSE TRINIDAD ESPINOSA VERA, también conocido como JOSE TRINIDAD ESPINOZA VERA, VIRGINIA ESPINOZA VERA y JESUS ESPINOSA VERA en su calidad de hijos del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MEXICO.

659-A1.-21 y 30 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 06 de mayo del año 2011.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura 11,545 del volumen 273, del protocolo a mi cargo de fecha 06 de mayo del 2011, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria y el repudio de derechos hereditarios, a bienes del señor IGNACIO GRANADOS CORONA, que otorgó la señora GLORIA MAYA AVILES, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores ALVARO GRANADOS MAYA, TERESA GRANADOS MAYA, PATRICIA GRANADOS MAYA, IGNACIO LEONARDO GRANADOS MAYA y FELISA GRANADOS MAYA en su calidad de hijos del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MEXICO.

659-A1.-21 y 30 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 06 de mayo del año 2011.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura 11,534 del volumen 273 del protocolo a mi cargo de fecha 05 de mayo del 2011, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria, a bienes de la señora MARIA ESTHER RUIZ GARRIDO, que otorgó el señor JORGE LUIS VAZQUEZ GUERRERO, quién es también conocido como LUIS VAZQUEZ

GUERRERO, en su calidad de cónyuge supérstite, JULIETA VAZQUEZ RUIZ y DAVID VAZQUEZ RUIZ, en su calidad de hijos de la de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MEXICO.

659-A1.-21 y 30 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
 AMECAMECA, MEX.
 A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público 115 del Estado de México.

Por escritura veintisiete mil trescientos cuarenta y uno, de fecha dos de junio del año dos mil once, ante mí, la señora ESTELA SANDOVAL LOPEZ también conocida como ESTELA SANDOVAL DE RANGEL, radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor RODOLFO RANGEL MORALES, reconociendo la validez del testamento público abierto, otorgado por el testador y la señora ESTELA SANDOVAL LOPEZ también conocida como ESTELA SANDOVAL DE RANGEL, aceptó el cargo de albacea y única universal heredera que le fue conferido, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos.

Amecameca, Estado de México, a 03 de junio del 2011.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 115.

659-A1.-21 y 30 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago constar que mediante escritura No. 51,123, volumen 1009 de fecha 14 de Marzo de 2011, los señores ALICIA LUZ SOTO ORTEGA, INGRID NAYELI y JUAN CARLOS ambos de apellidos GARCIA SOTO, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JUAN GARCIA SERRATO, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el día 2 de marzo del 2008.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 7 de Junio de 2011.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2573.-21 y 30 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 64,642 de fecha diez de febrero del año 2011, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión

intestamentaria a bienes del señor **BENJAMIN RAUL SABAS MADRIGAL OROZCO**, a solicitud de los señores **JUDITH ELIZABETH VILLAVICENCIO GUZMAN**, en su carácter de cónyuge superviviente y **BENJAMIN RAUL MADRIGAL VILLAVICENCIO**, por sí y en representación de **KARLA ELIZABETH MADRIGAL VILLAVICENCIO**, en su carácter de descendientes en primer grado y línea recta con el de cujus, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con el señor **BENJAMIN RAUL SABAS MADRIGAL OROZCO**, así como los informes rendidos por el Jefe del Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Jefe del Archivo Judicial General y del Registrador del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepantla y Atizapán, todos del Estado de México, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 2 de junio del año 2011.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

659-A1.-21 y 30 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 38,450 de fecha 14 de junio del año 2011, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora **LAURA LIBIA CAMBRAN SANCHEZ**, también conocida como **LAURA LIBIA CAMBRAN SANCHEZ DE MUNGUIA, MARIA LAURA LIBIA CAMBRAN SANCHEZ y LAURA LIVIA CAMBRAN SANCHEZ**, en su carácter de **ALBACEA y UNICA y UNIVERSAL HEREDERA**, en la sucesión testamentaria a bienes del señor **MARIO IGNACIO MUNGUIA DELGADILLO** también conocido como **IGNACIO MUNGUIA, IGNACIO MUNGUIA DELGADILLO y MARIO MUNGUIA DELGADILLO, RADICO** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y en el artículo 67 de su Reglamento, la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 102
DEL ESTADO DE MEXICO.

659-A1.-21 y 30 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por escritura 21,840 de fecha 17 de octubre de 2008,

otorgada ante mi fe, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ENRIQUE LEZAMA ROJAS** que otorgaron los señores **EMMA ESPINOSA SOLIS, MARIA EMMA ENRIQUETA LEZAMA ESPINOSA, MARIA DEL PILAR LEZAMA ESPINOSA y JOSE ENRIQUE LEZAMA ESPINOSA** en su carácter de presuntos herederos.

Para publicarse dos veces en un intervalo de siete días.

Naucalpan, Estado de México a 14 de junio de 2011.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 33 DEL ESTADO DE MEXICO.

659-A1.-21 y 30 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento número 10,802, de fecha 25 de mayo del año 2011, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión del señor **CRECENCIO CHICO RAYMUNDO**, quien en su vida social y jurídica también se ostentaba como **CRECENCIO CHICO RAYMUNDO**, en la cual los señores **ROSARIO GARCIA ELIAS**, quien en su vida social y jurídica también se ostenta como **MA. ROSARIO GARCIA ELIAS, OLIVA CHICO GARCIA, MANUEL CHICO GARCIA, REYES CHICO GARCIA, MAURA CHICO GARCIA, JUAN MIGUEL CHICO GARCIA, ROSA ISELA CHICO GARCIA, SARA CHICO GARCIA, JOSE CHICO GARCIA y GABRIEL CHICO GARCIA**, manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha Sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presuntos herederos.

Se solicitan las publicaciones con intervalos de 7 días hábiles cada una.

LIC. ARTURO GONZALEZ JIMENEZ.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA 95
DEL ESTADO DE MEXICO.

659-A1.-21 y 30 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 63,551 otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **CARLOS HERNANDEZ MELGOZA**, a solicitud de los señores **JUAN HERNANDEZ HERRERA, MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ HERRERA, ERNESTO HERNANDEZ HERRERA, GUADALUPE HERNANDEZ HERRERA, ALBERTO HERNANDEZ HERRERA, ADRIAN HERNANDEZ HERRERA, JOSEFINA HERNANDEZ HERRERA y CARLOS HERNANDEZ**

HERRERA, en su carácter de descendientes en primer grado y línea recta con el de cujus, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con el señor **CARLOS HERNANDEZ MELGOZA**, así como los informes rendidos por el Jefe del Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Jefe del Archivo Judicial General y del Registrador del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepantla y Atizapán, todos del Estado de México, así como del Archivo General de Notarías y del Archivo Judicial ambos del Distrito Federal, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 11 de octubre del año 2010.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

659-A1.-21 y 30 junio.

FE DE ERRATAS

Del edicto 555-A1, promovido por MA. FELIX JUAREZ VAZQUEZ, publicado los días 27 de mayo, 7 y 16 de junio de 2011

Dice: EXPEDIENTE NUMERO: 109/2009.

Debe decir: EXPEDIENTE NUMERO: 1109/2009.

A T E N T A M E N T E

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).

CORREDOR PUBLICO NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO

CONVOCATORIA REMATE

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 16 de junio del año 2011.

Con fundamento en la Legislación Procesal Civil del Estado de México, con fundamento en los Artículos 2.257 y correlativos del Código de Procedimientos Civiles, se convoca a postores para realizar el **REMATE** en **Segunda Almoneda** del Juicio Ordinario Civil, expediente **108/2009**, seguido ante el Juzgado Sexto Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, Estado de México, siendo las partes "**GRUPO INMOBILIARIO DAMA**" S.A. DE C.V. vs. **IVAN GERARDO VIDAL MARTINEZ** donde será objeto de remate:

AUTOMÓVIL MARCA BMW, MODELO 2006, COLOR AZUL MARINO, CUATRO PUERTAS; CON NÚMERO DE SERIE "WBAVB11056VB65249" y PLACAS DE CIRCULACION NÚMERO "LZZ-7516" DEL ESTADO DE MEXICO, ADEUDANDO TENENCIAS.

Siendo base de la postura la suma de **\$151,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)**, debiendo los interesados presentar su oferta en sobre cerrado un 10% de la postura en numerario o en cheque certificado a favor del Juzgado antes citado.- Dicho bien podrá ser visitado en el domicilio ubicado en calle Santa Cruz del Monte número 30, Colonia Santa Cruz del Monte, perteneciente al Municipio de Naucalpan, Estado de México.- La almoneda se realizará en la H. Correduría Pública N° 1, ubicada en Avenida Jardines de San Mateo número 201, locales 146, 147 y 148, Colonia Santa Cruz Acatlán, Naucalpan, Estado de México, a las 12:00 hrs., debiéndose presentar su postura una hora antes de su celebración, el día **once de Julio** del año en curso.-Conste.-

Atentamente

LIC. GUSTAVO MAURICIO GAMEZ IMAZ.-RUBRICA.
CORREDOR PUBLICO No. 1
DEL ESTADO DE MÉXICO.

660-A1.-21, 22 y 23 junio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracciones II y XIII, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción VI, 52, 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 25 fracción II, 114 y 124 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado en fecha cinco de julio del año dos mil seis; y Acuerdo Delegatorio de Facultades, emitido por el Contralor Interno de la Secretaría de Finanzas, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado en fecha cuatro de marzo del año dos mil ocho; por este conducto se le notifica al **C. JOSÉ MANUEL ZEPEDA RAMÍREZ** a efecto de que comparezca a desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** dentro del Procedimiento Administrativo disciplinario que se lleva en el expediente **CI/SF/OF/012/2011**, misma que tendrá verificativo en fecha **28 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS 11:00 HORAS** en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México ubicadas en Avenida Lerdo Poniente, número 101, segundo piso, Colonia Centro, Edificio Plaza Toluca, en la Ciudad de Toluca. La causa del Procedimiento Administrativo disciplinario al que se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye por transgredir las obligaciones que le imponen las fracciones I, V y XXX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, México, diez de junio del año dos mil once.

LIC. FRANCISCO FUENTES CARBAJAL
SUBCONTRALOR INTERNO DE LA CONTRALORÍA INTERNA
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.
(RUBRICA).

2565.-21 junio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Codificación	(FO-SAOP-66)	Versión	8	Fecha de revisión:	15-11-06	Hoja	1	de	1
--------------	--------------	---------	---	--------------------	----------	------	---	----	---

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

Oficio No. 20611A000/2870/2011.
Toluca de Lerdo Méx.,
10 de junio de 2011

LICENCIADO
LEONARDO HERNÁNDEZ MORALES
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
PRESENTE

En atención a su oficio No. 224003000/500/2011 de fecha 6 de junio del presente año, mediante el cual solicita la autorización de este Sector para adjudicar y contratar la obra pública consistente en los **Trabajos de Remodelación de la Oficina Auxiliar de Huixquilucan de la Residencia Local de Naucalpan, ubicada en Avenida Universidad Esquina Administración de Empresas, Fraccionamiento Lomas Anáhuac, Huixquilucan, México**; al respecto, atentamente me permito comunicarle que considerando los argumentos que expone en su oficio de referencia, por parte de este Sector no existe objeción para que por única ocasión esa Coordinación Administrativa a su digno cargo, lleve a cabo directamente la ejecución de estos trabajos con apego a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Asimismo le reitero, que con el fin de no distraer a esa Coordinación Administrativa de las atribuciones que le han sido conferidas, le manifiesto la total disposición que tiene este Sector para realizar las obras o servicio relacionados con la mismas que en un futuro le sean autorizados.

Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LIC. MANUEL MORENO VARGAS
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

c.c.p.- Lic. Marcela Velasco González.-Secretaría de Desarrollo Urbano
c.c.p.- Arq. Gilberto Herrera Yáñez.-Director General de Operación Urbana.
c.c.p.- Arq. Tania Monsivais Braicovich.-Directora de Programación y Contratos de Obra.
c.c.p.- Archivo **DGAOP/ 1766**
MMV/TMV/smm.

SECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA
SUBSECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA
DIRECCION DE PROGRAMACION Y CONTRATOS DE OBRA.

IGNACIO ALLENDE SUR # 109. COL. CENTRO
TOLUCA. ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50000
TELS. (01722) 214 64 80. FAX: 214 82 83
www.edomex.gob.mx

2564.-21 junio.

**OPERADORA DE SERVICIOS DEL TRANSPORTE JARDIN
 TEXCOCO OSTJT, S.A. DE C.V.**

CONVOCA

A TODOS LOS ACCIONISTAS PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, LA CUAL TENDRA VERIFICATIVO EL DIA JUEVES TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL ONCE A LAS DIEZ HORAS EN EL SALON "EL ANGEL" UBICADO EN LA CALLE HIDALGO S/N. BARRIO SANTIAGUITO TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, AL TENOR DEL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

LISTA DE ASISTENCIA;

NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE DEBATES, SECRETARIO DE ACTA Y ESCRUTADORES Y DECLARACION DEL QUORUM LEGAL;

SALIDA Y ENTRADA DE ACCIONISTAS POR VENTA DE ACCIONES;

INFORME DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION;

INFORME FINANCIERO.

NOTA: SE LES PIDE PUNTUAL ASISTENCIA.

TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A 16 DE JUNIO DE 2011.

ATENTAMENTE

CONSEJO DE ADMINISTRACION

HUGO ESTRADA OLIVARES
 SECRETARIO
 (RUBRICA).

GILBERTO FLORES BOJORGES
 PRESIDENTE
 (RUBRICA).

BENJAMIN AYALA BLANCAS
 TESORERO
 (RUBRICA).

382-B1.-21 junio.

**CONTACTO REAL S.A. DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACION AL 15 DE MAYO DE 2011.**

ACTIVO

EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$ 0.00	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	\$ 0.00
CUENTAS Y DOCM. POR COBRAR	\$ 0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$ 0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$ 0.00		
SUMA ACTIVO	\$ 0.00	SUMA PASIVO	\$ 0.00
APOR. P. FUT. AUMENTO DE CAPITAL	\$ 0.00		
PERDIDAS DE CAPITAL	\$ 0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$ 0.00		
TOTAL ACTIVO	\$ 0.00	TOTAL PASIVO	\$ 0.00

MANUEL DAVID FLORES GUTIERREZ
 LIQUIDADOR
 (RUBRICA).

383-B1.-21, 24 y 29 junio.



*Coalición Industrial y Empresarial
de Tlalnepantla, A.C.*

**COALICION INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL DE TLALNEPANTLA, A.C.
BALANCE GENERAL AL 31/03/11
PESOS CON DOS DECIMALES**

	MES ACTUAL		MES ACTUAL
ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE:		PASIVO LARGO PLAZO:	
CAJA Y BANCOS	0.00	CUENTAS POR PAGAR	0.00
suma	0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
		I.S.R. DIFERIDO	0.00
		DIFERIDO Y OTROS PASIVO	0.00
CLIENTES Y CUENTAS POR COBRAR			
CLIENTES NACIONALES			
COMPAÑIAS AGRUPADAS			
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	0.00	SUMA DEL PASIVO	0.00
suma	0.00		
		CAPITAL	
TOTAL CIRCULANTE	0.00	CAPITAL SOCIAL NOMINAL	0.00
		CAPITAL SOCIAL ACTUALIZADO	
FIJO:		RESERVA LEGAL	
TERRENOS		RESULTADOS ACUMULADOS	
EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES		RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR	35,361.56
CONSTRUCCIONES EN PROCESO		EXCESO (INSUF.) ACTUALIZ. PATRIM.	
MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA	0.00	SUPERAVIT PAGADO	
EQUIPO DE COMPUTO	0.00	EFFECTO ACUMULADO DE I.S.R. DIFERIDO	-35,361.56
EQUIPO DE TRANSPORTE		RESULTADO DEL EJERCICIO	
TOTAL FIJO	0.00	TOTAL CAPITAL CONTABLE	0.00
SUMA EL ACTIVO	0.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL	

LIC. FERNANDO DAMIAN GORDILLO NAVARRETE
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

661-A1.-21 junio, 5 y 19 julio.